



Contratación de candidatos

Al publicar un cargo para trabajar directamente con niños, asegúrese de que la publicación deja claro que la organización se compromete a cuidarlos. Se recomienda especificar que se realizará una investigación de los antecedentes penales (u otro tipo de investigación similar).

Al considerar un candidato, se deberían seguir los siguientes pasos:

1. Búsqueda en Google

Busque:

- Noticias sobre comportamientos inapropiados (con niños, adultos, abuso de drogas, etc.).
- Imágenes inadecuadas, múltiples perfiles de Facebook u otras redes sociales (tiene que preguntar el porqué: podría tener una explicación racional o podría ser señal de doble vida, tráfico de drogas o prostitución).
- Cualquier cosa que parezca problemática.

2. Entrevistas en persona o por vídeo

- Consulte el documento “Preguntas de entrevista”.
- Asegúrese de que la organización se compromete a la protección de niños.

3. Comprobación de referencias

Pregunte específicamente si hay algo que le haga pensar que no es adecuado para trabajar con niños vulnerables.

- a. Recomendación de la empresa. Nota: A veces los empleados, por el protocolo de las empresas o por ley, no pueden hacer comentarios negativos o declarar sospechas no comprobadas. Escuche tanto lo que se dice como lo que *no* se dice.
- b. Carta de referencia.

4. Investigación de antecedentes penales

[Recomendado a los ciudadanos y residentes estadounidenses por el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados de los Estados Unidos]

- a. Investigaciones nacionales y estatales de los antecedentes penales [en Reino Unido sería el certificado de penales (DBS)]. En otros países tienen políticas de investigación de antecedentes penales similares.
- b. Páginas web públicas de delincuentes sexuales nacionales y estatales (por ejemplo, www.NSOPW.gov).
- c. Registro estatal de abuso infantil (realizado por los servicios sociales).

- d. Certificado de antecedentes penales o una declaración similar de la localidad o país de residencia del candidato si este ha vivido fuera del país durante un periodo de tiempo prolongado. Si no pudiera obtener ninguno de estos documentos, solicite una declaración o una verificación de las referencias laborales de una organización en la que el candidato haya trabajado o hecho voluntariado y que sea correspondiente en el lugar de residencia. Se recomienda investigar el país de residencia del candidato durante los últimos cinco años, como mínimo. Muchas organizaciones solo requieren el certificado de antecedentes en países donde el candidato ha residido durante más de 1 año. Dependerá del tipo de trabajo que su organización realice.

Notas:

Hay compañías que se dedican a realizar la investigación de antecedentes penales, ya que puede resultar una tarea muy complicada para su organización.

Ver Figura 1: "Introducción al Registro de Delincuentes Sexuales" que se encuentra más abajo para ver una explicación de los diferentes niveles en el registro de delincuentes sexuales en los Estados Unidos.

5. Documentación firmada de la organización

Haga que el nuevo empleado firme todos los documentos de protección del niño antes de comenzar a trabajar con niños.

- a. Política de protección del niño.
- b. Política de denuncia de irregularidades.
- c. Código de conducta.

6. Cursos para trabajar en protección de niños

Notas:

En Estados Unidos se imparten cursos públicos para trabajar en protección de niños que pueden ser realizados por empleados que residan allí o que vayan a dejar el país, en caso de que prefiera subcontratar para este trabajo.

También se recomienda ver los vídeos de cursos de Child Protection Team (CPT).

7. Observación del empleado

- a. Cualquier empleado que trabaje con niños en situaciones personales o vulnerables debe recibir comentarios sobre su rendimiento, especialmente en los primeros meses, durante el periodo de prueba.
- b. Debe realizarse una revisión anual, tanto por protección del niño como para investigar el rendimiento.



Estos pasos son una recopilación de los mejores métodos desarrollados por el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados de los Estados Unidos, el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos (IASC) sobre Protección de la Explotación y el Abuso Sexual (PSEA) y la *Child Protection Toolkit*.

Figura 1: Introducción al Registro de Delincuentes Sexuales

Lexis Nexis. *LexisNexis 2012 Nonprofit Screening Review*, p7.

La ley federal tiene tres niveles de delincuentes sexuales: Nivel I, Nivel II, y Nivel III. Los niveles son determinados tanto por la naturaleza del o de los crímenes como por la probabilidad de que el individuo vuelva a cometer el crimen.

- Nivel I: Corre el menor riesgo de volver a cometer el crimen.
- Nivel II: Corre un riesgo moderado de volver a cometer el crimen.
- Nivel III: Se considera de “alto riesgo” dado que corre un mayor riesgo de volver a cometer el crimen.

Los delincuentes sexuales puestos en libertad deben registrarse en la jurisdicción local, lo que quiere decir:

- Cualquier jurisdicción en la que se encuentre su residencia.
- Cualquier jurisdicción en la que resida habitualmente (incluso aunque no tenga residencia o dirección fija en la jurisdicción o en ningún lado).

Los delincuentes deben mantener un registro durante el periodo de inscripción de su condena. Generalmente, los periodos de inscripción son:

- Nivel I: 15 años.
- Nivel II: 25 años.
- Nivel III: durante toda su vida.

Translated by Chloe Franklin and María González Galán and edited by María Miño Calero as part of the Support for Access to Audiovisual Media (SAAM) project. Supported by Alumni Fund, University of East Anglia (UK)